



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 617 MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL.
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa: “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría señala: “En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a la contratación directa indica: “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que mediante Memorando No. 006 SST/PRONERI/DP/JV, de 02 de septiembre de 2010, el Coordinador de Desarrollo de Proveedores, Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía, solicita a la Gerente de PRONERI, Ing. Ximena Mora López, autorizar y gestionar la contratación de seis consultorías para el Componente dos “Desarrollo de Proveedores”, las mismas que están contempladas en el Plan Operativo Anual 2010 que tiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

Que mediante Memorando No. 162 SST/PRONERI/G/JV, de 02 de septiembre de 2010, la Gerente de PRONERI, Ing. Ximena Mora López, solicita a la Subsecretaria de Servicios Técnicos Encargada, Econ. Isabel Murillo Hernández, autorizar la contratación de seis consultorías para el Componente dos "Desarrollo de Proveedores", las mismas que están contempladas en el Plan Operativo Anual 2010 que tiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. 826 SST/MAGAP, de 02 de septiembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza la contratación de seis consultorías para el Componente dos "Desarrollo de Proveedores", las mismas que están contempladas en el Plan Operativo Anual 2010 que tiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", de acuerdo al siguiente detalle:

| OBJETO : | MONTO: |
|--|--|
| Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la Empresa "El ordeño", en la provincia de Pichincha. | US \$ 20.000,00 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100. |

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. 227 SST/MAGAP, de 08 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza la contratación la siguiente consultoría para el: "**Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la Empresa "El ordeño", en la provincia de Pichincha**", por parte de la Empresa "**TIERRA SABIA CIA. LTDA.**";

Que, mediante Memorando No. 1016 DGRF/AP, de 08 de junio de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una Consultoría, que se encargue de realizar los estudios para el componente dos "Programa de Desarrollo de Proveedores" que el PRONERI requiere para ejecutar en su Plan Operativo Anual 2010, en el que incluye el: "**Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la Empresa "El ordeño", en la provincia de Pichincha**", por un valor de US \$ 300.000,00 (TRECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-301-1002 denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA ", cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de US\$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Memorando No. 247 SST/PRONERI/G/JV, de 26 de octubre de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López, Gerente del PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de Consultoría perteneciente al componente de desarrollo de proveedores del "PRONERI", en que se incluye: "**Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la Empresa "El ordeño", en la provincia de Pichincha**";

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el: **"Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la Empresa "El ordeño", en la provincia de Pichincha"**.

Art. 2.- Invitar directamente a **"TIERRA SABIA CIA. LTDA."**, propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

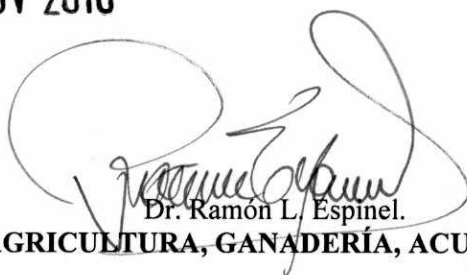
Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía, Coordinador de Desarrollo de Proveedores, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Ing. Javier Eduardo Villacis, Coordinador de Desarrollo de Proveedores, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Compañía propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **22 NOV 2010**



Dr. Ramón L. Espinel.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.